

la aprobación de la difusión de la Modificación del Artículo 6° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de la entidad prestadora CORPAC S.A., de acuerdo a las disposiciones vigentes;

RESUELVE:

Primero: Aprobar la difusión del Proyecto de Modificación del Artículo 6° del Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de CORPAC S.A.

Segundo: Autorizar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, disponer que la presente Resolución y el contenido de Modificación del Artículo 6° del Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de CORPAC S.A. sean publicados y difundidos en la página Web del OSITRAN y de CORPAC.

Tercero: El plazo para que los Usuarios Intermedios y Finales puedan remitir al OSITRAN sus comentarios y observaciones sobre dicho Proyecto de Modificación del Reglamento de Reclamos de Atención de Reclamos de Usuarios CORPAC S.A. es de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación, de la presente Resolución, en el Diario Oficial El Peruano.

Cuarto: Los comentarios y observaciones a los que se hace referencia en el artículo anterior, podrán ser remitidos a OSITRAN, a nombre del Sr. Francisco Jaramillo, Jefe de Aeropuertos (e) de la Gerencia de Supervisión, sito en Av. República de Panamá 3659 - San Isidro - Lima.

Quinto: Notificar la presente Resolución a la entidad prestadora CORPAC S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERNESTO ORTIZ FARFAN
Gerente de Supervisión (e)

751011-1

**ORGANISMOS TECNICOS
ESPECIALIZADOS**

**INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Designan miembro de la Comisión de
Inventiones y Nuevas Tecnologías**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 018 -2012-INDECOPI/COD**

Lima, 9 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el inciso d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, así como por el inciso c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM, el Consejo Directivo del Indecopi se encuentra facultado para designar a los miembros que integran las Comisiones de la Institución;

Que, atendiendo a la renuncia formulada por el señor Anibal Eduardo Ismodes Cascón al cargo de miembro de la Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías del Indecopi, la misma que ha sido aceptada, el órgano directriz ha estimado la necesidad de efectuar la designación del nuevo miembro de dicho órgano resolutorio, a fin de garantizar la continuidad de las funciones de la citada Comisión;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Miguel Domingo Gonzalez Alvarez como miembro de la Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías del Indecopi, con efectividad al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAUCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

751607-1

**Designan miembros de la Comisión de
Signos Distintivos**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 019-2012-INDECOPI/COD**

Lima, 9 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el inciso d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, así como por el inciso c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM, el Consejo Directivo del Indecopi se encuentra facultado para designar a los miembros que integran las Comisiones de la Institución;

Que, atendiendo a la renuncia formulada por la señora Teresa Ramirez Pequeño y el señor Miguel Ángel Sánchez Del Solar Quiñones al cargo de miembros de la Comisión de Signos Distintivos, las cuales han sido aceptadas, el órgano directriz ha estimado la necesidad de efectuar la designación de nuevos miembros de dicho órgano resolutorio, a fin de garantizar la continuidad de las funciones de la citada Comisión;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor Fausto Vieri Enriquez como miembro de la Comisión de Signos Distintivos del Indecopi.

Artículo 2°.- Designar al señor Gonzalo Ferrero Diez Canseco como miembro de la Comisión de Signos Distintivos del Indecopi.

Artículo 3°.- Determinar que las designaciones a las que se hace referencia en los numerales precedentes surten efecto al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAUCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

751607-2

**Designan miembro de la Comisión
adscrita a la Oficina Regional de
Arequipa**

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI
N° 020-2012-INDECOPI/COD**

Lima, 9 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el inciso d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, así como por el inciso c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM, el Consejo Directivo